

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria de refuerzo de lo social del número 20 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan de Dios Generoso Torres y doña Jéssica Alves Fernández, contra “Carinma Restauración, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 132 de 2010, se ha acordado citar a “Carinma Restauración, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de abril de 2010, a las diecisiete y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Acta

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—Ante el ilustrísimo magistrada-juez de refuerzo de este Juzgado de lo social número 20, don José Ramón Fernández Otero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Margarita Martínez Álvarez, comparecen: como demandantes, don Juan de Dios Generoso Torres, con documento nacional de identidad número 50534254-B, y doña Jéssica Alves Fernández, con número de identificación de extranjería X-1880268-H, comparecen asistidos de su letrado don Miguel Ángel Santalices Romero, con número de colegiado 15.021; como demandada, “Carinma Restauración, Sociedad Limitada”, no comparece.

Su señoría ilustrísima, a la vista de que no consta debidamente citada la parte demandada “Carinma Restauración, Sociedad Limitada”, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, y se señalan nuevamente para el día 29 de abril de 2010, a las diecisiete y veinte horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

En este mismo acto se cita, cautelarmente a la parte demandada por edictos y al Fondo de Garantía Salarial. Y al mismo tiempo se acuerda la acumulación de los autos número 149 de 2010 a los arriba referenciados, número 132 de 2010.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Carinma Restauración, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.871/10)